



Grupo de investigación Peticionario: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Escuela / Facultad / Centro I+D / Instituto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Tema de investigación: \_\_\_\_\_

Número de contratos predoctorales, en su caso, que desee convocar con el mismo proyecto I+D: \_\_\_\_\_

Fecha de publicación de la convocatoria: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

(Las convocatorias se publican el primer día hábil de cada mes, a excepción del mes de enero que se hace el día 15 siempre que sea hábil y el mes de agosto que no hay publicación)

Salario anual del contrato predoctoral (según el mínimo de retribución fijado en el art. 4.5. de la resolución de bases) (1):

\_\_\_\_\_

### Financiación grupo investigador, departamento o centro UPM

Financiado por Administraciones Públicas:  Financiado por Entidades Privadas:

Referencia del Proyecto de I+D que financia el contrato (2): \_\_\_\_\_

Nº de cuenta OTT: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos Investigador/a Responsable: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del Tutor/a propuesto/a: \_\_\_\_\_

Firma del Director/a del proyecto  
que financiará la convocatoria

Firma del Tutor/a propuesto/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Consultar Anexo sobre Retribuciones.

(2) Los proyectos financiados en Convocatorias Públicas señalarán en sus Bases y Convocatorias la posibilidad o no de incluir contratos formativos en los gastos de personal.

\*A este impreso se adjuntará también a la dirección [investigacion.pif@upm.es](mailto:investigacion.pif@upm.es), la documentación referida al artículo 2.7 de la resolución del Rector



### COMPROMISO DE FINANCIACIÓN

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, investigador/a responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato predoctoral, solicita la convocatoria de un contrato con el tema de investigación \_\_\_\_\_

y con salario bruto anual de \_\_\_\_\_ € y unos costes sociales de \_\_\_\_\_ € que hacen un coste anual de \_\_\_\_\_ € (según el mínimo de retribución fijado en el Art. 4.5. de la resolución de bases (1) incrementado con los gastos sociales derivados del mismo y la estructura de financiación fijada en el artículo 5 de la citada resolución).

Se compromete a la financiación del contrato que tendrá una duración de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años, finalizando su disfrute en la mensualidad en que se obtenga el Título de Doctor (art. 4.7. de la resolución de bases).

Asimismo, autoriza el compromiso de los fondos oportunos, del proyecto con referencia OTT:

\_\_\_\_\_ donde cuenta, al día de la fecha, con crédito adecuado y suficiente.

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del Director/a del proyecto financiador

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Consultar Anexo sobre Retribuciones



### MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN (Cambio de Proyecto financiador)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, investigador/a responsable del proyecto con referencia OTT \_\_\_\_\_ en el que se enmarca el contrato que disfruta D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con un salario bruto anual de \_\_\_\_\_ € y con unos costes sociales de \_\_\_\_\_ €, que hacen un coste anual de \_\_\_\_\_ € (según el mínimo de retribución fijado en el Art. 4.5. de la resolución de bases (1) incrementado con los gastos sociales derivados del mismo), solicita que a partir de la fecha \_\_\_\_\_ pase a estar financiado por el proyecto con referencia OTT \_\_\_\_\_, donde cuenta con crédito adecuado y suficiente.

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del Director/a del proyecto financiador

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Consultar Anexo sobre Retribuciones.



### MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN (Cambio importe de la retribución)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, investigador/a responsable del proyecto con referencia OTT \_\_\_\_\_ que financia el contrato de D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, solicita una modificación en la retribución del mismo. A partir de la fecha \_\_\_\_\_, el salario bruto anual será de \_\_\_\_\_ € y unos costes sociales de \_\_\_\_\_ €, que hacen un coste anual de \_\_\_\_\_ € (según el mínimo de retribución fijado en el Art. 4.5. de la resolución de bases (1) incrementado con los gastos sociales derivados del mismo).

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma del Director/a del proyecto financiador

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Consultar Anexo sobre Retribuciones.



### MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN (Renovación anualidades sucesivas)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ investigador/a responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato predoctoral que disfruta D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, solicita la renovación del contrato (Art. 11 de la resolución de bases), con un salario bruto anual de \_\_\_\_\_ € y con unos costes sociales de \_\_\_\_\_ €, que hacen un coste anual de \_\_\_\_\_ €. (según el mínimo de retribución fijado en el Art. 4.5. de la resolución de bases (1) incrementado con los gastos sociales derivados del mismo).

Se compromete a la financiación de la renovación del contrato que tendrá una duración de un año.

Asimismo, autoriza el compromiso de los fondos oportunos, del proyecto con referencia OTT \_\_\_\_\_, donde cuenta con crédito adecuado y suficiente.

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del Director/a del proyecto financiador

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Consultar Anexo sobre Retribuciones.



### ANEXO SOBRE RETRIBUCIONES 2019

Artículo 4.5 Bases UPM establece que: “La retribución del contrato predoctoral no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes (1) en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, ya al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el Art. 27 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”.

(1) La Categoría equivalente en la UPM es Profesor Ayudante no doctor cuyo salario bruto anual para 2018 es de 23.671,70 €

Así el Salario Mínimo será el que corresponda según la tabla siguiente:

2019	Año 1 (%)	Año 2 (%)	Año 3 (%)	Año 4 (%)	
Profesor Ayudante no Doctor (2)	56 (3)	56 (3)	60 (3)	75	
Salario Integro Anual Mínimo	23.671,70	17.596,8	17.596,8	17.596,8	17.753,76

(2) Salario bruto anual utilizado para calcular la retribución mínima.

(3) Base mínima de cotización grupo 1 utilizada para calcular la retribución mínima.

A continuación, se indican los costes sociales correspondientes al Contrato Predoctoral, teniendo en cuenta que es de duración determinada y a tiempo completo:

#### Conceptos Cotización (4) Porcentaje (%)

Contingencias Comunes*	16,52
Desempleo	6,70
FOGASA	0,20
Formación Profesional	0,60
Accidentes de Trabajo	1,50
<b>TOTAL</b>	<b>25,52</b>

\*Incluida Reducción del 30%

(4) Según la normativa de la Seguridad Social vigente a 1 de enero de 2019.